



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS PREMIOS A LA SÉPTIMA EDICIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA CON EL MÓVIL UNIVERSIDAD DE OVIEDO

### HECHOS

**Primero.-** En fecha 16 de marzo de 2017 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias la Resolución de 7 de marzo de 2017, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las bases reguladoras del “Concurso de Fotografía con el Móvil Universidad de Oviedo”, modificadas por Resolución de 19 de abril de 2018 (BOPA 27-1V-2018), y por Resolución de 1 de marzo de 2019 (BOPA 18-III-2019)

**Segundo.-** En fecha 22 de junio de 2020 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el extracto de la Resolución de 15 de junio de 2020, del Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba el gasto y se dispone la convocatoria pública de la séptima edición del “Concurso de Fotografía con el Móvil Universidad de Oviedo”.

**Tercero.-** Conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras, el Jurado encargado de evaluar las obras presentadas, en fecha 3 de noviembre de 2020, emite fallo inapelable.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La tramitación y concesión de estos premios, en régimen de concurrencia competitiva, se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Segundo.-** Según lo establecido en el art. 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2020, «toda subvención, beca o ayuda para la que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respecto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan».

**Tercero.-** Para la concesión de las ayudas existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación 18.02.423F.480.04 del vigente presupuesto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Rectorado, en uso de las competencias previstas en el art. 60 del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo,



Universidad de Oviedo  
*Universidá d'Uviéu*  
*University of Oviedo*

## RESUELVE

**Primero.-** Adjudicar, a propuesta del jurado designado al efecto, los premios de la séptima edición del “Concurso de Fotografía con el Móvil Universidad de Oviedo”, que se detallan a continuación:

1<sup>er</sup> premio: Enol Álvarez González por la obra “Aires de libertad”.

2<sup>o</sup> premio: Sandra Freitas Rodríguez por la obra “Friendly reminder”.

3<sup>er</sup> premio: Rodrigo Pardo Fernández por la obra “Cuando el tiempo se detuvo”.

**Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional y en la intranet de la Universidad de Oviedo ( <http://www.uniovi.es/vida/cultura/concursos> ).

**Cuarto.-** Disponer el gasto y ordenar el abono de los premios por cuantía de 1.200 € con la siguiente distribución:

- Primer premio: 600 euros.

- Segundo premio: 400 euros.

- Tercer premio: 200 euros.

mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los premiados que estarán sujetos a la correspondiente retención de acuerdo con la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En Oviedo, a 10 de noviembre de 2020

EL RECTOR,

Fdo.: Santiago García Granda